

P/821

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAY 2023

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/781, de 28 de febrero de 2023;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso autorizar la ampliación de la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar, adjudicada por la Resolución P/2992 de la Presidencia de la República, de 1° de marzo de 2018, hasta en un 20% (veinte por ciento) del valor original de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República informó que al proyectar la referida Resolución se consideraron los valores de la Resolución P/2992, de 1° de marzo de 2018, sin considerar los posteriores ajustes paramétricos correspondientes;

II) que por lo expuesto, procede modificar la Resolución de la Presidencia de la República P/781, de 28 de febrero de 2023, en tal sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

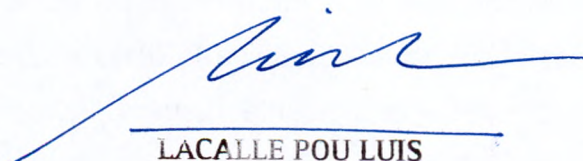
1°.- Modifícase el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de la Presidencia de la República P/781, de 28 de febrero de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera "Autorízase la ampliación de la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere,

Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar, adjudicada por la Resolución P/2992 de la Presidencia de la República, de 1° de marzo de 2018, hasta en un 20% (veinte por ciento) del valor original de la contratación, según el siguiente detalle:

- Torre Ejecutiva: tope anual \$ 6.106.478,93 (pesos uruguayos seis millones ciento seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 93/100).
- Edificio Artigas: tope anual \$ 702.798,69 (pesos uruguayos setecientos dos mil setecientos noventa y ocho con 69/100).
- Torre Anexa: tope anual \$ 1.784.359,80 (pesos uruguayos un millón setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 80/100).
- Mausoleo al General Artigas: tope anual \$ 53.157,14 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete con 14/100).
- Edificio Caubarrere: tope anual \$ 447.746,66 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 66/100).
- Edificio Torre Independencia: tope anual \$ 149.248,89 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 89/100)
- Otras Sedes y Eventuales: tope anual \$ 1.635.604,22 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cuatro con 22/100).

Monto Total: \$ 10.879.394,33 (pesos uruguayos diez millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 33/100) impuestos incluidos.”.

2°.- Comuníquese, etc.


LACALLE POU LUIS